



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Señor Presidente y los Señores Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Domicilio Legal: Reconquista 266
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-50001138-2**

1. Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2024, balance general al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I a V. Dichos estados contables han sido firmados al solo efecto de su identificación con este informe.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del BCRA al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido en su “Manual de Políticas Contables”, que se describe en nota 3 a los estados contables adjuntos.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría financiera aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, las establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) y, en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo a las características de la Entidad, con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras”, emitidas por el BCRA en calidad de supervisor del sistema financiero. Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe.

Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base adecuada y suficiente para sustentar nuestra opinión profesional.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar la siguiente información contenida en notas a los estados contables:

- 
- a) Tal como se indica en nota 1. a los estados contables adjuntos, el BCRA es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su CO y demás normas legales concordantes. Actúa como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación se haya adherido. De acuerdo con el artículo 3° de la CO, la Entidad tiene por finalidad promover,



Auditoría General de la Nación

en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese orden normativo, la Entidad desarrolla un conjunto de operaciones distintivas atento las funciones y facultades propias de una banca central. Sus obligaciones son garantizadas por el Estado Nacional, realizando con él una importante cantidad de operaciones, que incluyen aquellas desarrolladas por su cuenta y orden. En este sentido, enfatizamos que la Entidad presenta una significativa exposición en el activo con el Estado Nacional, principalmente a través de adelantos transitorios y títulos públicos dentro de los cuales se encuentran las letras intransferibles descritas en nota 4.2.1.2.2.

- b) Como se menciona en nota 3.1 a los estados contables, los mismos son preparados de conformidad con su “Manual de Políticas Contables” aprobado por su Directorio. El mencionado Manual difiere de las normas contables profesionales vigentes. En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de medición y exposición.
- c) En nota 2.4 a los estados contables se expone que bajo el marco de las Comunicaciones A 7716 y 7954 el BCRA realizó durante 2024 licitaciones de opciones de liquidez de Títulos del Estado Nacional emitidas por BCRA. En julio de 2024, en virtud de lo previsto en la Comunicación B 12847 el BCRA y las entidades financieras acordaron rescindir contratos de opciones de liquidez. El precio al que se rescindió cada contrato reconoció a los tenedores, un valor equivalente a la prima en pesos pactada oportunamente, proporcional a la cantidad de días remanente hasta la finalización de cada contrato, e incrementado conforme la variación del CER desde la fecha en que fue abonada hasta la fecha de liquidación de la rescisión.
- d) En nota 2.6. y 8.3 a los estados contables se describen aspectos vinculados con el Acuerdo Stand-By que aprobó el Fondo Monetario Internacional (FMI) con

fecha 20 de junio de 2018 por un crédito a favor de la República Argentina y del Programa de Facilidades Extendidas entre el Poder Ejecutivo Nacional y el FMI acordado durante el año 2022 para la cancelación del Acuerdo Stand-by celebrado en 2018 y para su apoyo presupuestario. En las citadas notas, se indican los desembolsos recibidos hasta la fecha del presente informe, así como los pagos efectuados en concepto de amortización de capital y de intereses trimestrales, realizados tanto en 2023 como en 2024. Finalmente, el Acuerdo Stand-by de 2018 se extinguió durante el ejercicio 2024.

- e) Según lo expuesto en nota 2.7, durante el 2024, el BCRA participó de operaciones de conversión de activos llevadas a cabo por el Ministerio de Economía. Con motivo de dichas operaciones ingresaron en cartera del BCRA Bonos del Tesoro Nacional ajustables por CER y Bonos del Tesoro Nacional ajustables por CER cupon cero.
- f) En nota 2.10 se expone que el Artículo 1° del Decreto N° 163/2023 estableció que los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de las letras denominadas en dólares estadounidenses emitidas en el marco de los Decretos Nros. 622/2021, 576/2022 y 787/2022 serán reemplazadas, a la fecha de vencimiento, por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serían definidas en conjunto por la Secretarías de Finanzas y de Hacienda, del Ministerio de Economía. Asimismo se expone lo establecido por el Decreto 23 del 4 de enero de 2024 y la modificación del mismo por el Decreto N° 280/2024 del 26 de marzo del 2023, estableciendo que durante el ejercicio fiscal 2024 los pagos de los servicios de amortización de capital y el sesenta por ciento (60 %) de los servicios de intereses de las letras intransferibles en cartera del BCRA serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos emitidos a la par, a CINCO (5) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento. El cuarenta por ciento (40 %) restante de los servicios de intereses de las citadas letras se abonará en efectivo. El artículo 9 del Decreto 1104/24, dispuso que, durante el



Auditoría General de la Nación

ejercicio fiscal 2025, los pagos de los servicios de amortización de capital y los servicios de intereses se realizarían de la misma forma que la establecida por el Decreto 280/24

- g) En notas 2.11 y 4.20 a los estados contables se exponen las condiciones y el estado de situación del acuerdo bilateral de swap de monedas locales mantenido con el Banco Popular de China ascendiendo a CNY 130.000.000 (CNY 70.000.000 tramo original y CNY 60.000.000 tramo complementario), operando los vencimientos de los tramos en julio de 2025. Al 31 de diciembre 2024 existen en uso CNY 21.000.000 con vencimientos graduales durante los próximos meses.
- h) En nota 4.15 se detallan los Títulos Emitidos por BCRA vigentes al cierre del ejercicio 2024. Los mismos son: Notas de Liquidez a tasa variable (NOTALIQ) informadas mediante la Comunicación A 7460 el BCRA, las cuales pueden ser suscriptas únicamente por las entidades financieras; Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos para FCI (LETFCI) emitidas con motivo de la Comunicación A 7579 de Pases Pasivos para BCRA con Fondos Comunes de Inversión; Letras del BCRA en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación A 3500 (LEGAR), emitidas de acuerdo a lo dispuesto a la Comunicación A 7220. Asimismo, como se expone en nota 8.2, a partir del 18 de diciembre el BCRA decidió dejar de realizar licitaciones de LELIQ a futuro, pasando a ser las operaciones de pases pasivos su principal instrumento de absorción de excedentes monetarios, cancelando el total del stock de LELIQs con fecha 11 de enero de 2024. Por su parte, tal como se menciona en nota 8.3 mediante la Comunicación A 7918 el BCRA ofrece notas del BCRA en dólares, Bonos para la reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) para importadores de bienes y servicios pendientes de pago al 12 de diciembre de 2023, comenzando su colocación en abril de 2024.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

El Directorio del BCRA, en ejercicio de sus facultades exclusivas, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido en su “Manual de Políticas Contables”, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, según lo establecido en el artículo 34 de su Carta Orgánica (CO). Considerando lo señalado, el Directorio de la Entidad aprobó el “Manual de Políticas Contables” mediante Resolución N° 86 de fecha 16 de mayo de 2013 y modificatorias (última modificación fue dispuesta por Resolución N°128/2024) que implica un tratamiento diferencial con respecto a las normas contables profesionales argentinas como se indica en nota 3.1. a los estados contables adjuntos.

En notas 3 a 5 a los estados contables adjuntos se describen las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados empleados para su preparación, en el marco de la norma mencionada y sus modificatorias.

El Directorio, asimismo, es responsable de mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio y la Gerencia son responsables de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio y la Gerencia tuvieran intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista de continuidad.



Auditoría General de la Nación

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Art. 118, inciso f), la Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados contables del BCRA, conforme fuera señalado anteriormente.

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la referida Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la referida Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio adecuados y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a

error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, manifestaciones falsas o elusión del control interno.

- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por el Directorio y la Gerencia.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte del Directorio y la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados contables en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados contables representan las transacciones, los hechos y las circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable de conformidad con el marco de información contable establecido en el “Manual de Políticas Contables”, que se describe en nota 3 a los estados contables adjuntos.



Auditoría General de la Nación

- Nos comunicamos con el Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría, y los hallazgos significativos de la misma, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables de BCRA, surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.
- b) Al 31 de diciembre de 2024 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales que surge de la registración en el sistema contable de la Entidad, asciende a \$ 4.088.552.461 no exigible a esa fecha.
- c) En el marco de lo fijado por la Resolución 285/09 de la UIF para el BCRA, hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

Cdor. ANDRÉS O. ATALLAH
Gerente de Control del Sector Financiero y Recursos
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por
ATALLAH Andres Omar
Fecha: 2025.10.23 12:28:19 -03'00'

